



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°127-2018-CO-UNAAT

Tarma, 31 de octubre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 004-2018-COMITÉ ESP. de fecha 29 de setiembre de 2018, el acuerdo de la Décimo Octava Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 346-2013-CONAFU, se autoriza la versión final del PDI, para que sea utilizada en las autoevaluaciones anuales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 108-2018-CO-UNAAT, de fecha 19 de setiembre de 2018, se **APROBÓ**, el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N°004-2018-CAS-UNAAT, para la cobertura de 02 plazas: Auditor del Órgano de Control Interno y Trabajadora Social II para Bienestar Universitario;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 109-2018-CO-UNAAT, de fecha 19 de setiembre de 2018, se **CONFORMÓ** el Comité Especial para llevar a cabo el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N°004-2018-CAS-UNAAT;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 113-2018-CO-UNAAT, de fecha 26 de setiembre de 2018, se **INCORPORÓ** en el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2018-CAS-UNAAT las plazas de: Técnico Administrativo II para la Unidad de Biblioteca de la Dirección de Servicios Académicos, Técnico en Enfermería I y Psicólogo Tutor II;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 114-2018-CO-UNAAT, de fecha 01 de octubre de 2018, se **INCORPORÓ** en el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2018-CAS-UNAAT la plaza de Cajero III para la Unidad de Tesorería;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 112-2018-CO-UNAAT, de fecha 10 de octubre de 2018, se **APROBARON** las “Bases del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N°004-2018-CAS-UNAAT, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina Tarma”;

Que, mediante Oficio N° 004-2018-COMITÉ ESP. de fecha 29 de setiembre de 2018, el Presidente del Comité Especial para llevar a cabo el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N°004-2018-CAS-UNAAT, comunica la culminación del





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°127-2018-CO-UNAAT

mencionado Proceso, remitiendo el Acta de Consolidación de los procesos de evaluación curricular y entrevista personal con el resultado final de los ganadores, para su aprobación;

Que, según el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S N° 065-2011-PCM, refiere sobre el Procedimiento de contratación, en el numeral 3.1: *“Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: [...] 3. Selección: Comprende la evaluación objetiva del postulante relacionada con las necesidades del servicio. Debe incluir la evaluación curricular y, a criterio de la entidad convocante, la evaluación escrita y entrevista, entre otras que se estimen necesarias según las características del servicio materia de la convocatoria. En todo caso la evaluación se debe realizar tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades.[...] 4. Suscripción y registro del contrato: Comprende la suscripción del contrato dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados.[...]”*;

Que, en la Décimo Octava Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de octubre de 2018, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAAT, luego de revisar los resultados finales del Proceso de Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios N°004-2018-CAS-UNAAT, verificándose que se han cumplió con las formalidades y exigencias que el proceso amerita, acordaron por UNANIMIDAD, **APROBAR** el Cuadro de Resultados Finales del Proceso de Convocatoria;

De conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo 075-2008-PCM y sus modificatorias y demás normas vigentes, y el acuerdo de la Sesión Extraordinaria antes mencionada, los miembros de la Comisión Organizadora,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro de Resultados Finales del **“Proceso de Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios N°004-2018-CAS-UNAAT”**, según el siguiente detalle:

N°	PLAZA	NOMBRES Y APELLIDOS	RESULTADO
01	Auditor del Órgano de Control Interno	Percy Paul SALAS MORALES	GANADOR
02	Trabajadora Social II para Bienestar Universitario	Marcy Gavy ROSALES CARHUARICRA	GANADORA
03	Psicólogo Tutor II	Ofelia SALINAS MIGUEL	GANADORA
04	Técnico Administrativo II para la Unidad de Biblioteca de la Dirección de Servicios Académicos	José Luis DURAN MÉNDEZ	GANADOR
05	Técnico en Enfermería I	Mercy Hally GARCILAZO MEDÍNA	GANADORA
06	Cajero III para la Unidad de Tesorería	Jesús CAJACURI TACURI	GANADOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°127-2018-CO-UNAAT

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, para que realice la suscripción del contrato en cumplimiento al artículo 3, numeral 3.1, punto 4, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S N° 065-2011-PCM; coordine en las áreas correspondientes y se realicen todas las acciones administrativas pertinentes, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora

UNAAT



Dr. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaría General

UNAAT

CC. Presidencia
VPac
VPIn
DGA
URRHH
SG/MRMP